

ANA Mª DOLORES MENDIOLA



Reconocimiento del Porrajmos Romaní a través de la Compensación del Holocausto





Ana Mª Mendiola, abogada, graduada Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chapman (California, USA), "gitana de alma" en palabras de su padre Miguel Mendiola (\*), nos acerca en el artículo que publicamos en este Dossier a un tema de relativa actualidad internacional que, sin embargo, en España ha pasado casi desapercibido: el debate sobre las compensaciones por el Holocausto gitano (Porrajmos Romaní) y, por extensión, las indemnizaciones a trabajadores en situación de esclavitud, trabajos forzados y otras injusticias cometidas durante la Alemania nazi.

Las ilustraciones incluidas en estas páginas son algunos fotogramas de la película Y los violines dejaron de sonar (A. Ramati, 1988), una de las escasas ocasiones en las que el cine aborda este triste capítulo de la historia.

(\*) Miguel Mendiola, ingeniero aeronáutico, gitano de Sevilla afincado en California, a quien entrevistamos en el n° 6 (2000) de Gitanos, Pensamiento y Cultura.









n el mes de junio de 1938, un hombre de 29 años que se llamaba Josef F. fue detenido en Alemania y encarcelado en un campo de concentración en Sachsenhausen.¹ Seguía con vida seis años después pero no es muy probable que resistiera hasta ser liberado del campo dado que aproximadamente un millón de hombres, mujeres y niños detenidos por el mismo "crimen" no sobrevivieron a esa experiencia. La entidad responsable del arresto o detención de estos "criminales" fue el Tercer Reich y su crimen fue el de formar parte de la "raza gitana."

Iniciativas llevadas a cabo a favor de la indemnización y la restitución desde la caída del Reich han dado lugar a compensaciones en el caso de muchas víctimas del régimen nazi. Sin embargo el pueblo romaní, por varios motivos, ha sido en su mayoría excluido de los programas de indemnización; sus reclamaciones en la posguerra han sido ignoradas o rechazadas. Sin embargo, la tendencia actual de los bancos y empresas europeas de pagar las liquidaciones de los pleitos relacionados con el Holocausto representa una oportunidad para que los Roma, por fin, consi-



gan un reconocimiento por el sufrimiento que soportaron en el denominado "Porrajmos" que literalmente quiere decir en romanés "la absorción", "la devoración": el genocidio del pueblo gitano a manos de los Nazis y sus simpatizantes. Desafortunadamente parece que, a pesar de los muchos esfuerzos que se están haciendo, el caso de los Roma puede ser descartado una vez más.

Este artículo tiene como objetivo informar acerca de la exclusión a la que ha sido sometido el pueblo romaní con respecto a la restitución, tanto en el pasado como en el presente, y las razones más probables de la misma. También se pretende proponer una solución a la aparente "negación sistemática de que los Roma han sufrido tanto o casi tanto como el pueblo judío"<sup>3</sup> durante el Holocausto. La primera parte ofrece una descripción sucinta de los Roma y la persecución histórica a la que han sido sujetos y un esquema del abuso sistemático y legal del pueblo romaní por parte del gobierno alemán antes y durante la Segunda Guerra Mundial. La segunda parte presenta un análisis de cómo y por qué a los Roma se les han negado en el pasado su parte de los fondos de restitución. La tercera parte estudia las liquidaciones llevadas a cabo recientemente por los bancos suizos y el plan adoptado de asignación y distribución de los recursos procedentes del acuerdo, ofrece una descripción breve de otras liquidaciones hechas recientemente como respuesta a pleitos relacionados con el Holocausto y examina la posibilidad que tienen los Roma de recibir una compensación adecuada de dichas liquidaciones.

Y, finalmente, en la cuarta parte se hace una propuesta que pretende remediar la supuesta falta de reconocimiento del sufrimiento del pueblo romaní durante el Holocausto que incluye una explicación de por qué hay necesidad de una organización especialmente diseñada para distribuir fondos a los demandantes romaníes y por qué hay que asignar fondos para combatir la persecución en curso y también por qué es necesario un reparto específico de fondos de liquidación para los Roma si van a ser indemnizados en igualdad de condiciones que las víctimas judías del Holocausto.

## LA PERSECUCIÓN DE LOS ROMA POR PARTE DEL GOBIERNO ALEMÁN

Roma es el término utilizado por la mayoría de los gitanos para referirse a su grupo étnico<sup>4</sup> y procede de la lengua hablada por la mayoría de los Roma, el Romanés (o Romaní). Esta lengua, junto

con una cultura distinta e indicios de diferencias genéticas, distingue a los Roma como grupo étnico que emigró al oriente medio y al continente Europeo desde el norte de la India hace más de mil años.

Una vez en la Europa occidental, los Roma fueron rápidamente sometidos a la persecución en forma de una variedad de decretos punitivos, esclavitud, pogromos ("Matanzas y robos de gente indefensa por una multitud enfurecida") continuados y otras atrocidades ampliamente documentadas. La persecución de los Roma, el resultado de prejuicios mantenidos por los Europeos occidentales hacia las gentes con rasgos oscuros y culturas "extranjeras" se alentó gracias a supersticiones y estereotipos y dio lugar a un círculo vicioso de pobreza y transitoriedad que, por su parte, reforzó aún más la actitud negativa a la que tiene que enfrentarse esta comunidad.

En Alemania la forma de persecución se vio reforzada por las actitudes sobre la raza que ganaban en popularidad a lo largo del siglo XIX. Los Arios habían decidido ser "la crème de toda la humanidad" y los alemanes "la crème de la crème: una raza de príncipes." Al otro extremo del espectro, sin embargo, se encontraban los "seres que no merecían vivir" como los Judíos y los Gitanos. Así que mientras que la raza alemana fue la elegida por Dios para liderar a toda la humanidad, otras fueron considerados el excremento de la humanidad, su inferioridad puesta en evidencia a través de ciertas características raciales inmutables tales como, en el caso de Roma, la criminalidad transmitida genéticamente.

Naturalmente, la población alemana sentía la necesidad de defenderse de lo que creía ser la plaga y el peligro que representaba esta "raza entera de criminales." En los años 20, esta auto-defensa tomó la forma de leyes "... que prohibieron a los Roma entrar en sitios públicos como parques, ferias o baños en toda Alemania. Para llevar esto a cabo, todos fueron fichados con fotografía y huellas dactilares, y los que no tenían empleo o un hogar fijo, se vieron obligados a internarse en campos creados especialmente para ellos". Así, en el año 1933 cuando Hitler ascendió al poder todo estaba preparado para aumentar la persecución contra los Roma y para el apogeo espantoso de esa persecución durante el régimen de los Nazis.

Ésta comenzó en 1934 cuando "los Roma fueron seleccionados para campañas de esterilización por inyección o castración para impedir una descendencia genéticamente enferma." En el año 1935

3 Steve Chambers, "The Search for other Holocaust Survivors: Non-Jews in Line for Compensation", Star Ledger, 2 de enero de 2001, p.1, disponible en 2001 WL 9802452. 4 "Gypsy", en inglés, no es un término preciso y muchos Roma lo consideran peyorativo.

6 Ian Hancock, Romani Victims of the Holocaust and Swiss Complicity 2-3 (Roy L. Brooks, ed. New York University Press 1998)

- 7 ld, p.2.
- 8 Id.
- 9 Id.
- 10 Id.
- II Id.
- 12 Id, p.3.
- 13 ld, p.13.

<sup>5</sup> Ver, por ejemplo, lan Hancock, "Roma: Genocide of Roma in the Holocaust", en *Encyclopedia of Genocide* 501, 505 (Israel W. Charny ed., Santa Barbara, ABC-CLIO 2000); lan Hancock, "The Roots of Antigypsyism: To the Holocaust and After", en *Confronting the Holocaust: A mandate for the* 21st Century 19, 24-33 (g. Jan Colijn & Marcia Sachs Littell, eds., University Press of America (1997)



fueron sujetos a las infames leyes de Nuremberg que prohibieron su matrimonio con Arios. Poco tiempo después, la Ley Nacional de Ciudadanía les quitó los derechos civiles. En junio de 1938, se instauró la "Semana de Limpieza Gitana", parecida al *Kristallnacht* que sufrieron los Judíos. Y finalmente en 1940 la primera acción de genocidio masivo de los Roma a manos de los Nazis tuvo lugar cuando 250 niños romaníes fueron ejecutados en el campo de Buchenwald para comprobar la eficacia de los cristales de zyklon-B utilizados luego en las cámaras de gas de Auschwitz-Birkenau. <sup>14</sup> Con eso, sin embargo, los Nazis sólo habían empezado.

Al final del año 1940, Hitler mandó liquidar a todos los Roma de la Unión Soviética y la orden de Heydrich el año siguiente a los *Einsatzkommandos* de "matar a todos los Judíos, Gitanos y minusválidos psíquicos," dio lugar a los fusilamientos masivos y matanzas en las furgonetas móviles de gas de miles de Roma en el frente oriental. 6

En diciembre de 1941 cuando Hitler ordenó la deportación de todos los Roma que quedaban en Europa a Auschwitz-Birkenau para su exterminación, <sup>17</sup> ya no quedaban muchos: las deportaciones organizadas de Roma por parte del Reich Alemán ya habían comenzado el 16 de mayo de 1940 a los campos de exterminio de Auschwitz, Chelmno/Kulmhof, Treblinka y Majdanek. <sup>18</sup> Además, la mayoría de los que no fueron deportados ya habían fallecido en las matanzas masivas con gas y los fusilamientos a manos del *Eisenstazgruppen* y durante los asesinatos masivos por los oficiales en los países del Este de Europa. <sup>19</sup> A pesar de todo, quedaban supervivientes suficientes el 1 de agosto de 1944 para ser matados en Auschwitz-Birkenau cuando "cuatro mil Roma pasaron por la cámara de gas y fueron incinerados en una sola acción que se recuerda como *Zigeunernacht*<sup>20</sup>, es decir "la noche de los Gitanos."

# La exclusión de los Roma de los programas de restitución

Durante los primeros años de la posguerra en Alemania, se promulgaron varias leyes para compensar a los víctimas de los crímenes de guerra Nazis. Los Roma han sido excluidos casi por completo de compensaciones bajo estas leyes, al igual que de los fondos especiales, algunos de los cuales siguen vigentes hoy en día, que florecieron bajo la legislación de la restitución en la posguerra. Existen varias razones inexcusables para la exclusión romaní de los primeros programas de reparación y restitución. La primera es que la comunidad romaní simplemente carecía de la representación necesaria para facilitar la tramitación de las demandas.

La Conferencia de Reclamaciones Materiales Judíos contra Alemania (conocida como la Conferencia de Reclamaciones), está formada por representantes de 23 organizaciones judías para negociar con Alemania los programas de compensación de las víctimas judías del Holocausto. Esta organización se ha encargado de la tramitación de reparaciones judías desde 1952, pero no existe ninguna organización semejante para los demandantes romaníes.<sup>21</sup>

Esta falta de un organismo representativo para tramitar las demandas romaníes probablemente se debe en gran medida a su posición social: un proceso continuado de persecución y de represión les ha mantenido entre las clases más bajas desde un punto de vista socio-económico y, como resultado del mismo, los Roma han permanecido como un grupo fragmentado sin los recursos necesarios para establecer una base internacional, organizativa, que facilite la tramitación de sus demandas.<sup>22</sup> Sin un organismo de esta naturaleza, son pocos los Roma que han podido llevar a cabo sus demandas bajo las leyes de restitución de las posguerra.

Como indica el abogado y defensor de los derechos humanos Barry A. Fisher en un artículo sobre la restitución romaní publicado en el compendio de Derecho Whittier Law Review: "En muchos casos, los Roma no fueron informados con respecto a la compensación a la que tenían derecho y las demandas presentadas por parte de los que sí estaban informados fueron rechazadas de forma generalizada porque los demandantes no eran capaces de especificar con detalle la naturaleza de la ayuda solicitada".<sup>23</sup>

Según el letrado, una falta de conocimiento y recursos es la razón por la que muy pocos Roma han podido presentar con éxito su demanda.<sup>24</sup>

La segunda razón por la que los Roma han sido excluidos de la compensación posguerra se debe a varias decisiones judiciales sobre la susceptibilidad de los Roma para recibir esos fondos.



14 Ian Hancock, "Roma: Genocide of Roma in the Holocaust", en Encyclopedia of Genocide, 506 (Israel W. Charny ed. Santa Barbara, ABC-CLIO 2000).

15 Id.

16 Wolfgang Benz, The Holocaust: A German Historian Examines the Genocide 129 (Jane Sydenham-Kwiet trans., Columbia University Press 1999).

17 Ian Hancock, "Roma: Genocide of Roma in the Holocaust", 506 (2000).

18 Wolfgang Benz, The Holocaust 127 (1999).

19 ld, p.130.

20 Ian Hancock, "Roma: Genocide of Roma in the Holocaust", 506 (2000).

- 21 Barry A. Fisher, "No Roads Lead to Rom: The Fate of the Romani People Under the Nazis and in Post-War Restitution", 20 Whittier L. Rev. 513, 528-529 (1999).
- 22 Ian Hancock, Romani Victims of the Holocaust and Swiss Complicity 9 (Roy L. Brooks, ed. New York University Press 1998).
- 23 Barry A. Fisher, No Roads Lead to Rom, 531 (1999).



Hubo tres leyes conocidas genéricamente como los *Bundesentschadigungsgesetze* (Leyes de Reparación Federal o BEG) que rigieron las primeras iniciativas alemanas de compensación que comenzaron en 1953 y destinaron 72 mil millones de marcos alemanes en compensación por la persecución política, religiosa e ideológica a manos de los Nazis.<sup>25</sup> Como se ha comentado anteriormente, la Conferencia de Reclamaciones tramitaba las reparaciones en el caso de los demandantes judíos pero los demás estaban obligados a dirigir su solicitud directamente al gobierno alemán.<sup>26</sup>

Este hecho demostró ser un obstáculo insuperable en el caso de demandas formuladas por los Roma porque les era imposible cumplir con la prueba impuesta por los tribunales de Alemania occidental: los Roma tenían que documentar su herencia romaní pero resulta que los Nazis habían confiscado toda su documentación y, aunque las autoridades de ocupación aliada expidieron documentos nuevos de identidad, estos papeles muchas veces fueron confiscados por las autoridades de Alemania Occidental las cuales afirmaron que los Roma no eran ciudadanos alemanes y, por consiguiente, eran apátridas.<sup>27</sup>

Además, los tribunales de Alemania Occidental y los oficiales encargados de las demandas, negaban sistemáticamente las demandas presentadas por los Roma afirmando que la persecución sufrida por los mismos fue consecuencia de su historial anti-social y criminal y no por motivos raciales, haciéndoles no aptos para la compensación bajo el paraguas del BEG.<sup>28</sup>

El hecho de afirmar que las atrocidades sufridas por el pueblo romaní bajo el régimen de los Nazis no tenían nada que ver con su raza equivale a decir que los Roma son responsables de su propio genocidio. Como el Dr. lan Hancock expone en un artículo titulado "Respuestas al Porrajmos" (el Holocausto romaní), "... una maniobra deliberada y despreciable por parte del gobierno alemán de aprovecharse de la condición quebrada de la población romaní superviviente que no tenía las herramientas con las que responder..."<sup>29</sup> Además, fue absolutamente ridículo considerando que "la creencia Nazi de que la 'criminalidad' romaní era un defecto genético dando lugar a 'descendencia genéticamente enferma',

es racista en sí y se utilizó como justificación para acabar con 'vidas romaníes no dignas de vivir.'"<sup>30</sup>

Sin embargo, la opinión que responsabiliza a los propios Roma de su internamiento y exterminación en los campos de concentración nazi no es sorprendente si se considera que entre los expertos que testificaron en las investigaciones de los comités de reparación se encontraban los mismos oficiales que eran arquitectos del programa de eutanasia nazi, y que muchas de las negativas de las demandas de restitución por parte de los Roma se basaron en investigaciones llevadas a cabo por los mismos policías encargados de atormentarles bajo el régimen del Tercer Reich.<sup>31</sup> No cabe duda de que la dinámica de prejuicio y discriminación en contra de los Roma no amainó con la conclusión de la guerra.

En el año 1956 una sentencia del tribunal supremo federal (BGH) dificultó aún más la posibilidad de compensación a favor de los Roma bajo el BEG. El tribunal dictaminó que las deportaciones de Roma a Polonia en 1940 no tenían una motivación racista y que los decretos de 1939 que prohibían su libertad de movimientos tampoco se consideraban un asunto de persecución racial.<sup>32</sup>

Sin embargo, el tribunal sí admitió que el decreto de Himmler de 1942 que ordenó la deportación de todos los Roma restantes a Auschwitz formó parte del objetivo último de erradicar por completo el pueblo Roma del territorio nazi.<sup>33</sup> Pero el dictamen sólo preveía la posible compensación en los casos de aquellos Roma detenidos después del 1 de marzo de 1943 y excluía a la gran parte de la población romaní radicada en Alemania, Austria y Serbia y otros miles de Roma repartidos por otras partes de Europa que fueron internados y asesinados en los años previos a esa fecha.<sup>34</sup>

En 1963 el tribunal anuló parcialmente la decisión de 1956 en un dictamen que apuntó a una serie de documentos, no tomados en cuenta anteriormente (incluyendo un memorandum escrito por un oficial austriaco que ordenó la esterilización forzada de Roma, trabajos en régimen de esclavitud y un tratamiento análogo al de los Judíos) abriendo así la puerta a posibles demandas de Roma por persecución desde 1938 en vez de 1943.35

<sup>25</sup> ld, p.529.

<sup>26</sup> Id.

<sup>27</sup> ld, p.528.

<sup>28</sup> Id. Un ejemplo de eso es el caso de Erik Balasz cuya demanda por compensación se rechazó en 1955 por la Oficina de Demandas de Compensación de Detmold que afirmó que Balasz "no demostró que su internamiento se atribuía a su origen romaní." Id, 531. El Sr. Balasz había sido arrestado por la policía polaca en el año 1940 "por razones de seguridad." Id. Hay que mencionar que el gobierno alemán clasificó a los Roma como antisociales debido a su raza y sus características supuestamente propias de esa raza. Id 520-525. Por lo tanto, un individuo Roma podría ser fichado por la policía por el hecho de ser "Gitano" sin dirección fija. Ver, por ejemplo, id, 521-522.

<sup>29</sup> Ian Hancock, "Responses to the Porrajmos (The Romani Holocaust)", En Is the Holocaust unique: Perspectives on comparative Genocide 48 (Alan S. Rosenbaum ed., Westview Press 1996).

<sup>30</sup> Ian Hancock, Downplaying the Porrajmos: The Trend to Minimize the Romani Holocaust 2 (Sept. 2000) (revisión inédita del autor).

<sup>31</sup> Barry A. Fisher, No Roads Lead to Rom, 531, 534 (1999).

<sup>32</sup> Id, p.531-532.

<sup>33</sup> Id, p.532.

<sup>34</sup> ld.

<sup>35</sup> Id, p.533.



Sin embargo, este dictamen nuevo no cambió significativamente la situación a la que se enfrentaban los Roma. Las decisiones con respecto a las motivaciones raciales se seguían tomando caso por caso y se seguían rechazando las demandas debido a tecnicismos. Además, cuando una persona romaní recibía una compensación, el Departamento de Bienestar Social Alemán solía exigir toda la cantidad en concepto de reembolso por gastos de la seguridad social a favor de víctimas romaníes incapacitadas a consecuencia de sus experiencias; en otros casos, las concesiones ínfimas se tenían que utilizar para sufragar los costes de la litigación. Además, las pensiones a las que hubieran tenido derecho los Roma bajo el BEG las retenía el gobierno si los demandantes no renunciaban de antemano a la compensación por daños contra su salud física, como en el caso de la esterilización forzada.<sup>37</sup>

Había también algunas alternativas a las demandas de compensación bajo el BEG al final de los años 50 y al comienzo de los 60 entre las cuales se encontraban los *Allgemeines Kriegsfolgengesetz* (AKG – Ley General de Repercusiones de la Guerra) promulgados en 1957 y aplicados a daños relacionados con la eutanasia, la esterilización forzada, detención sin las garantías procesales debidas y la detención continuada en campos de concentración de individuos después de haber servido su sentencia obligatoria.<sup>38</sup>

Otra fuente fue el Fondo para Víctimas Necesitadas destinado a las víctimas que no recibían ninguna otra forma de compensación y que eran económicamente indigentes. Este fondo proporcionó un nivel de ingresos de subsistencia para manutención, gastos médicos y re-formación profesional y se extendía a familiares de las víctimas sin medios para poder sobrevivir. <sup>39</sup>

Dado que se rechazaron muchas de las demandas presentadas por los Roma bajo el BEG porque los tribunales opinaban que los demandantes romaníes fueron perseguidos por su historial anti-social o criminal, el AKG se presentó como una alternativa particularmente atractiva al BEG: entre las clases sociales que reunían los requisitos para recibir una compensación bajo el AKG no estaban excluidas las supuestamente culpables de crímenes o comportamientos anti-sociales. Sin embargo, a pesar de las afirmaciones del gobierno alemán de que la mayoría de Roma fueron atendidos bajo el AKG, el hecho es que los Roma, como víctimas de persecución racial, presentaron sus demandas bajo el BEG, un hecho que resta virtud a dicha afirmación. Además, la duración de la tramitación de las demandas bajo el BEG, hizo que en los casos denegados las fechas límites para presentar una demanda bajo el AKG se habían pasado.<sup>40</sup>

De la misma manera, el Fondo para Víctimas Necesitadas proporcionó pocas oportunidades de compensación para los Roma. Hasta el año 1981, cuando se aprobaron las nuevas reglas, las víctimas no Judías no podían beneficiarse del Fondo y, dado que se limitaba a los que nunca habían presentado una solicitud bajo el BEG, todos los Roma cuyas demandas habían sido rechazadas con anterioridad se encontraban excluidos de este Fondo.<sup>41</sup>

## EL PAPEL DE LOS ROMA EN LOS ACUERDOS DE LITIGIO RECIENTES RELACIONADOS CON EL HOLOCAUSTO

#### El Acuerdo con los Bancos Suizos

En junio de 1998 un grupo de personas que alegaban haber sufrido los mismos daños presentó una demanda común en un juzgado del estado de California (EE.UU.) contra los tres bancos más grandes de Suiza: Credit Suisse, Union Bank of Switzerland (UBS) y Swiss Bank Corporation. El motivo de la demanda presentada contra los bancos fue por haber "aceptado depósitos con conocimiento y ocultar la realidad de beneficios procedentes de trabajos en régimen de esclavitud y de bienes saqueados por los Nazis. Sa demandantes presentaron pleito en nombre propio y en nombre de todas las víctimas de los Nazis entre los años 1933 y 1945 cuyos bienes se saquearon y/o cuyos beneficios provenientes de trabajos forzados se depositaron en y/o fueron blanqueados a través de los bancos acusados.



La primera acción de genocidio masivo de los Roma a manos de los Nazis tuvo lugar en 1940 cuando 250 niños romaníes fueron ejecutados en el campo de Buchenwald para comprobar la eficacia de los cristales de zyklon-B utilizados luego en las cámaras de gas de Auschwitz-Birkenau



36 Por ejemplo, a una mujer romaní se le negó compensación por los 15 meses que pasó en Auschwitz porque había cruzado los límites de la ciudad para comprar jabón cuando tal abandono fue prohibido. Id, 534.

37 ld, p.533.

38 ld, p.534.

39 ld, p.535.

40 ld, p.534-535.

41 ld, p.535.

42 Markovicova v. Swiss Bank Corp, No. BC 996160 (Tribunal Superior de California, presentado el 30-06-1998).

43 Ver Michael J. Bazyler, Nuremberg in America: Litigating the Holocaust in United States Courts, 34 U. RICH. L. REV. I, at 58 (2000)

44 Id.



Uno de los cuatro demandantes (todos supervivientes del Holocausto, de avanzada edad y residentes de California) fue Liliane Schmidt-Escobar, una mujer romaní que había sido deportada junto con su familia a Auschwitz. La señora Schmidt-Escobar fue sometida a experimentación médica en Auschwitz y seis de sus hermanos murieron allí o en otros campos de concentración. Los bienes de su familia fueron saqueados por los Nazis. 45

En agosto de ese mismo año los bancos suizos acusados llegaron a un acuerdo con los demandantes del pleito común junto con los demandantes de otro pleito común presentado en un tribunal federal de los Estados Unidos del distrito de Brooklyn en Nueva York (y consolidado en abril de 1997) por la suma de 1.250 millones de dólares. A cambio de los 1.250 millones, los demandantes retiraron la acusación contra UBS y Credit Suisse —los dos bancos acusados y obligados a pagar—; además, los demandantes acordaron eximir a los bancos acusados, "el gobierno de Suiza, el Swiss National Bank, todos los demás bancos suizos y todos los demás miembros de la industria suiza de reclamaciones de todo tipo relacionadas con la era de los Nazis, la Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias.

El acuerdo se presentó prometedor para la comunidad romaní dado que entre las categorías de demandantes susceptibles a compensación se incluían aquéllos cuyos bienes fueron saqueados y los que realizaron trabajos forzados o en régimen de esclavitud durante el régimen Nazi, atrocidades a las que estaban sometidos Roma.<sup>49</sup> A la luz de estas circunstancias, varias organizaciones Roma enviaron propuestas a Judah Gribetz, Asesor Especial



encargado de la preparación del Plan de Asignación y Distribución de los Recursos Procedentes del Acuerdo. <sup>50</sup> Los resultados del Plan oficial (aprobado el 26 de julio de 2000) defraudaron a la comunidad romaní.

El Plan adoptado asignó la parte más importante del acuerdo (800 millones) a la Categoría de Propietarios de Bienes Depositados, una de las cinco categorías de demandantes susceptibles de recibir compensación bajo el Acuerdo. Los 450 millones restantes se destinaron a las otras cuatro categorías: la de Bienes Saqueados, dos categorías de Trabajos en régimen de Esclavitud y una categoría de Refugiados.<sup>51</sup>

Parte de la justificación para una asignación tan grande a la Categoría de Bienes Depositados radica en el hecho de que el origen de los primeros pleitos del caso fue "la alegación de que los bancos suizos optaron por no devolver miles de cuentas bancarias abiertas principalmente por víctimas judías de los Nazis en un intento de salvaguardar parte de sus bienes financieros del Tercer Reich."<sup>52</sup> El Asesor Especial explicó que el hecho de dar prioridad a tales víctimas es correcto desde un punto de vista legal y moral porque "una persona que deposita dinero en un banco suizo tiene que poder recuperar sus bienes de dicho banco encargado de su salvaguarda."<sup>53</sup>

Una justificación adicional se basa en la investigación forense de la contabilidad que determinó la existencia de unos 54.000 cuentas bancarias posiblemente relacionadas con víctimas del Holocausto y el hecho de que el valor en dólares actuales de sólo las cuentas que podían ser valuadas ascendió a unos 250 millones de dólares. <sup>54</sup> Además, unas 80.000 de las aproximadamente 560.000 personas que respondieron a los cuestionarios iniciales del caso (un 14%) expresaron su intención de reclamar sus bienes depositados y, en el momento de presentar la propuesta, se preveía que ese número iba a aumentar una vez que las 26.000 cuentas bancarias suizas sospechosas de tener relación con el Holocausto, fueran publicadas en la prensa internacional. <sup>55</sup>

En resumen, eso quiere decir que el valor de todas las cuentas bancarias susceptibles de ser reembolsadas es de aproximadamente 800.000 dólares. Por tanto, es necesario asignar esa suma a esta categoría para asegurar que todos los propietarios potenciales de

- 45 ld, p.283, n. 249.
- 46 ld, p.68.
- 47 ld, p.74.
- 48 Id.
- 49 Barry A. Fisher, No Roads Lead To Rom, 522, (1999); Barry A Fisher, "No Roads Lead To Rom: The Fate of the Romani People Under the Nazis and in Post-War Restitution" en XV Simposio Internacional Anual de Derecho "El Oro de los Nazis y otros Bienes del Holocausto": En "Búsqueda de la Justicia," Compendio de Derecho Whittier 91, 117 (1998). Ver también, lan Hancock, Romani Victims 10, (1998).
- 50 Se pueden consultar las propuestas que se enviaron al Asesor Especial en nombre de los Roma en <a href="http://www.swissbankclaims.com/proposal">http://www.swissbankclaims.com/proposal</a> and comments main.asp (última revisión 27 de noviembre de 2000).
- 51 El Plan de Asignación y distribución de los Recursos Procedentes del Acuerdo Propuesto por el Asesor Especial, p.15 en In re Holocaust Victim Assets Litigation, No. CV 96-4849 (ERK) (MDG) (Consolidado con CV 96-5161 y CV 97-461) (E.D.N.Y. 2000).
- 52 ld, p.10.
- 53 Id.
- 54 ld, p.96-98. Hay que tener en cuenta que el valor de las cuentas sería considerablemente más alto dado que no fue posible asignar un valor a muchos de ellas o que no tenían un valor conocido. Id.
- 55 ld, p.91.



los bienes depositados sean justamente compensados por la pérdida de las cuentas bancarias suizas. <sup>56</sup> Desafortunadamente, no se encuentra casi ninguna persona romaní dentro de la categoría de los Bienes Depositados.

Históricamente hablando, a los Roma se les ha negado el acceso a las instituciones de la clase dirigente, como los bancos, debido a "la forma más extendida del racismo legalizado anti-Roma a lo largo de los siglos: los innumerables decretos prohibiendo a los Roma establecerse en un lugar, obligándose así a moverse constantemente en búsca de ingresos económicos, alimentación y refugio."<sup>57</sup> El resultado es que los Roma han sido obligados a llevar sus riquezas consigo en vez de depositarlas en cajas fuertes o convertirlas en divisas.<sup>58</sup>

Así que cuando los Roma fueron deportados o detenidos por los Nazis, la mayoría de los bienes robados fueron "piedras preciosas, joyas, muebles, medios de transporte, animales e instrumentos musicales" en vez de tener divisas en una cuenta bancaria, tenían bienes personales que luego fueron transformados en depósitos bancarios. <sup>60</sup>Eso quiere decir que los Roma se encuentran principalmente en la categoría de demandantes de Bienes Saqueados. <sup>61</sup>

El Plan propuesto por el Asesor Especial y finalmente adoptado, asigna 100 millones de dólares a la categoría de Bienes Saqueados. <sup>62</sup> El 90% de esa suma se distribuye a los miembros judíos de esa categoría mientras que el 10% restante se divide entre los Testigos de Jehová, personas minusválidas, los homosexuales y los Roma pertenecientes a la categoría. <sup>63</sup> Aparte de lo que es obvio para cualquier observador (que los Roma, como miembros de la categoría de demandantes de Bienes Saqueados, reciben tan sólo una fracción del total de los fondos del Acuerdo), hay varias razones por las que la comunidad romaní cree que el Plan de Distribución no es más que una limosna en lo que respecta a los Roma. <sup>64</sup>

En primer lugar, sólo se distribuyen los fondos pertenecientes a la categoría de los Propietarios de Bienes Depositados hasta que se hayan agotado todos los recursos legales relacionados con la litigación. 65

Dado que dichos recursos tardarán varios años en concluirse, 66 muchos de los supervivientes Roma del Porrajmos, todavía vivos cuando los primeros fondos del Acuerdo se distribuyan, habrán fallecido cuando les toque recibir su parte de la compensación. Este hecho disminuye de manera significativa el porcentaje total que la comunidad romaní podrá percibir del acuerdo.

En segundo lugar, aunque teóricamente muchos Roma podrán ser compensados como miembros de la Categoría I de Trabajo en Régimen de Esclavitud, <sup>67</sup> los pagos a los supervivientes que serán repartidos en dos fases y el total de los cuales no ascenderá a más de I.000 dólares por demandante, parecen depender en su mayoría del pago pendiente del Programa Alemán de Indemnización por Trabajos Forzados conforme a lo dispuesto en la Ley de Fundaciones Alemanas descrita a continuación.

El Plan de Asignación del Asesor Especial indica que los que perciban un pago del fondo alemán, recibirán también un pago del fondo suizo al presentar un certificado a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (en el caso de los Roma).68 Eso quiere decir que los demandantes de la Categoría I de Trabajo en Régimen de Esclavitud no recibirán ningún pago del fondo suizo hasta que soliciten y reciban un pago del fondo alemán. Este proceso podría tardar bastante tiempo si se tiene en cuenta que según la legislación alemana no se puede efectuar ningún pago de este fondo hasta que todos los pleitos presentados en juzgados norteamericanos en nombre de ex-trabajadores en régimen de esclavitud o trabajadores forzados se hayan desestimado<sup>69</sup> y el hecho de que en marzo de 2001, el juez del tribunal de distrito estadounidense Shirley Wohl Kram se negó a desestimar el último pleito común contra Alemania.70 Desafortunadamente, eso quiere decir que un número aún menor de supervivientes del Holocausto, tanto Roma como Judíos, vivirán para recibir su compensación del fondo suizo o del fondo alemán.

En tercer lugar, el Acuerdo suizo sí contempla compensación para los herederos de las víctimas de los Nazis pero, con muy pocas excepciones, 71 solamente aquellos herederos en la categoría de

- 56 ld, p.98-99.
- 57 Ian Hancock, Romani Victims 5, (1998).
- 58 Id.
- 59 Id.
- 60 Id.
- 61 Como demandantes, los Roma se encuentran principalmente en la categoría de Bienes Saqueados y no en la de Bienes Depositados. Las víctimas Roma del Holocausto también se encuentran en las categorías de Trabajo en Régimen de Esclavitud y Refugiados. Ver, por ejemplo, lan Hancock, Romani Victims 4, (1998) (descripción de como los Roma fueron rechazados por los suizos como refugiados durante la Segunda Guerra Mundial).
- 62 Plan de Asignación y Distribución del Asesor Especial, p.25.
- 63 Id.
- 64 Ver Steve Chambers, "The Search for other Holocaust Survivors", Star Ledger, 2 de enero de 2001, p.2, disponible en 2001 WL 9802452 (Afirma que el Sr. Ramsey Clark, abogado activista y ex-fiscal general de Estados Unidos, testificó que el Plan de Asignación y Distribución era una limosna en lo que respecta a su aportación a la comunidad Roma).
- 65 Plan de Asignación y Distribución del Asesor Especial, p. 16.
- 66 ld, p.17.
- 67 ld, p.29-30, 148-149.
- 68 Id, p. 156. Los que no hayan recibido ningún pago del fondo alemán pueden dirigir su solicitud directamente a la OIM, pero con anterioridad tienen que haber solicitado su pago de aquel fondo y se les tiene que haber negado, así que el efecto descrito aquí es el mismo. Id.
- 69 ld, p. 16
- 70 Correo electrónico de Leah Rabinovits, Departamento de Servicios de la Conferencia de Reclamaciones (4 de abril de 2001) (en los archivos del autor).
- 71 Plan de Asignación y Distribución del Asesor Especial p.20.





los Bienes Depositados podrán recibir dicha compensación.<sup>72</sup> Eso quiere decir que la mayoría de los herederos romaníes de las víctimas del Porrajmos serán excluidos de compensación del fondo suizo. Más importante aún, quiere decir que serán numéricamente superiores los herederos de las víctimas del Holocausto que las mismas víctimas, supervivientes de avanzada edad del Porrajmos, los que recibirán compensación del fondo. Dado que el objetivo de los fondos de reparación y restitución es de alguna manera, por muy insignificante que sea, compensar a los que realmente vivían y sufrían la persecución a manos de los Nazis, este hecho será especialmente desmoralizante para la comunidad romaní.

Hay algunas facetas más del acuerdo adoptado que son decepcionantes para los Roma: la falta de una asignación específica de fondos para las víctimas romaníes del Porrajmos; la falta de un organismo para supervisar las solicitudes presentadas por Roma que represente adecuadamente los intereses romaníes; y la oportunidad casi nula que tienen los Roma de recibir fondos para combatir la persecución, discriminación y opresión social continuada.

En el Plan del Acuerdo no hay ninguna asignación de fondos exclusivamente destinada a los supervivientes o víctimas romaníes. De los 100 millones de dólares designados a la categoría de Bienes Saqueados, el 90% se asigna específicamente "a programas que ayudan directamente a los supervivientes judíos del Holocausto", pero el 10% restante destinado a programas de ayuda para los supervivientes Roma, los Testigos de Jehová, los minusválidos y los homosexuales, programas que ni siquiera existen, 4 es un reparto que, en términos generales, encasilla a los Roma en la categoría de "otras" víctimas. Esto no es aceptable para la comunidad romaní porque esta falta de una asignación específica se podría interpretar como un ejemplo más de la tendencia histórica de minimizar la magnitud del Porrajmos Romaní.75

De todos los grupos no judíos que sufrieron la opresión del Holocausto, sólo los Roma estaban agrupados juntos con los judíos para fines legislativos como las Leyes de Nuremberg y "solamente los Judíos y los Roma fueron elegidos para ser totalmente exterminados (con la excepción de ciertos grupos exentos dentro de cada población) en base de su raza / grupo étnico."<sup>76</sup> Y aunque el número de Roma asesinados durante el Holocausto es muy inferior en comparación con el número de Judíos asesi-

nados, "[al estudiar las pérdidas] en términos porcentuales del número total, es casi seguro que las pérdidas sufridas por los Roma exceden las de cualquier otro grupo; su *porcentaje* fue más extenso."<sup>77</sup>

Así que, si los acuerdos judiciales o los programas de reparación y restitución relacionados con la Segunda Guerra Mundial van a ser considerados como reconocimiento por parte de los gobiernos, los bancos y las industrias de su participación en el sufrimiento de las víctimas de los Nazis, la falta de una asignación específica para los Roma equivale a una falta de reconocimiento, por parte de esas entidades, de la realidad del genocidio de los Roma a manos de los Nazis.<sup>78</sup>

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es la entidad responsable del procesamiento de las demandas presentadas por los Roma y de la distribución de los fondos compensatorios a los demandantes romaníes en las categorías de los Bienes Saqueados, Trabajo en Régimen de Esclavitud y Refugiados. <sup>79</sup> La OIM, sin embargo, no es una organización que vela por los intereses de los Roma. De hecho, debido a la persecución de los Roma que ha continuado sin amainar desde la guerra, la OIM ha tenido que actuar como una agencia de relocalización forzada del pueblo romaní y, por consiguiente, ha sido acusado de tratar injustamente a los Roma. El resultado final es una clara falta de confianza por parte de los Roma hacia esa entidad.<sup>80</sup>

Pero, a pesar de las propuestas enviadas al Asesor Especial en nombre de las víctimas romaníes del Holocausto para crear una organización que representara específicamente los intereses romaníes, esto no se contempló en el Plan adoptado finalmente. Varias propuestas solicitaron la creación de este organismo para ayudar a la tramitación y distribución de las demandas presentadas por Roma, así como la presencia al menos en parte, de personal romaní o de personas reconocidas por su trabajo en asuntos relacionados con el pueblo romaní. El La inutilidad previsible de estas peticiones puede haber dado lugar a que algunos representantes romaníes solicitaran a la OIM la creación de un programa humanitario para ayudar a los Roma necesitados, víctimas del Holocausto. En fin, con o sin un organismo representativo para facilitar las demandas de los Roma, la comunidad romaní necesita ayuda humanitaria. El Roma necesita ayuda humanitaria.

72 ld, p.18.

73 ld, p. 118.

74 Id.

75 No es la intención de la autora ignorar a las víctimas no-judías del Holocausto que no sean de origen romaní ni ignorar la necesidad de un reconocimiento específico de las atrocidades que se han cometido contra ellos. Sin embargo, dado que este artículo está enfocado en el tema de la restitución por el Porrajmos Roma, el papel que juegan en el Acuerdo con los bancos suizos las víctimas del Holocausto minusválidas, los Testigos de Jehová y los homosexuales no será tratado aquí.

76 Ian Hancock, Responses to the Porrajmos 43 (1996).

77 ld, p.51.

78 Ver el Plan de Distribución Romaní p.56.

79 Plan de Asignación y Distribución del Asesor Especial p.101, 118, 154-155. Las demandas relacionadas con los Bienes Depositados se gestionarán a través del Tribunal para la Resolución de Demandas. Id, p.101.

80 Ver Steve Chambers, "The Search for other Holocaust Survivors", Star Ledger, 2 de enero de 2001 p.3.

81 Las diferentes propuestas descritas aquí se pueden encontrar en:

http://www.swissbankclaims.com/proposal and comments main.asp (última revisión 27 de noviembre de 2000).

82 Plan de Asignación y Distribución del Asesor Especial p.27.



Sin embargo, la transitoriedad del pueblo romaní, su desconfianza generalizada en la clase dirigente como resultado de una historia de persecución autorizada por el gobierno y sus peculiaridades culturales, apuntan a la necesidad urgente de establecer un organismo que represente a los Roma para que sus demandas se resuelvan de forma positiva.<sup>83</sup> Por lo tanto, el hecho de no contemplar la creación de tal organismo en la propuesta adoptada ha sido sumamente desalentador para la comunidad romaní.

En el Plan de Asignación y Distribución Romaní presentado al Asesor Especial en nombre de la Unión Internacional Romaní (IRU), el abogado Barry A. Fisher describe las condiciones actuales a las que tienen que enfrentarse los Roma en Europa:

"Los Roma que quedan en Europa siguen constituyendo una clase inferior. Están sujetos a la hostilidad y la discriminación que a veces se vuelve violenta. Es decir, la percepción de los Roma como un pueblo no digno —una percepción que se concretó en el intento por parte de los Nazis de exterminar a los Roma— sigue vigente; una percepción que conlleva muy poco o nada de tabú social. Nunca se ha aceptado lo que ocurrió a los Roma y tampoco se ha producido un consenso generalizado de que los ataques contra ellos son profundamente injustos. El hecho es que en muchos países las autoridades siguen participando en actividades anti-Roma. En el caso de los Roma, la guerra todavía no se ha acabado".84

Efectivamente, la violencia neo-nazi actual se dirige principalmente contra los Roma y el periódico *New York Times* y la cadena de televisión *CNN* han coincidido en caracterizar al pueblo romaní como "el más perseguido en la Europa actual." Los Roma no han experimentado ningún "renacimiento" posguerra de su cultura y, debido a un trato continuado como ciudadanos de segunda por parte de varios gobiernos europeos, dicho renacimiento no tendrá lugar sin una intervención concienzuda.

Por ese motivo, varias de las propuestas de distribución enviadas al Asesor Especial en nombre de los Roma solicitaron que una parte de los fondos asignados al pueblo romaní fuera utilizada para "defenderlo contra el racismo, la persecución y el odio enraizado en el nacionalismo" y también para promocionar redes de información, proyectos de asistencia legal y otros proyectos de base diseñados con vistas a mejorar la situación de Roma en Europa. 87

Ni un dólar de los fondos procedentes del Acuerdo suizo se destinó a estos fines. Sin embargo, después de abonar las demandas de la Categoría de los Bienes Depositados, distribuir los fondos a las víctimas supervivientes de los Nazis de los otros cuatro grupos y pagar las tasas y costes administrativos, es posible que se realice una ronda adicional de pagos. Durante esta ronda también es posible que se haga una distribución adicional a los supervivientes y quizás a los herederos de las víctimas fallecidas. Además, el Asesor Especial declaró que "en ese momento, puede que haya una posibilidad también de asignar una parte de los fondos a algunos de los proyectos culturales, conmemorativos o educacionales propuestos..." No cabe duda de que el tribunal tendrá que evaluar varias propuestas de proyecto si quedan fondos al final pero con optimismo y si se presenta la oportunidad, los Roma estarán en una buena posición en la lista de consideración.

#### **Otros Fondos de Restitución Recientes**

Algunos opinan que los resultados del Plan de Asignación y Distribución de los Recursos Procedentes del Acuerdo con los Bancos Suizos "prácticamente descartan el caso romaní." Efectivamente, hay indicios de que los resultados del Plan pueden ser un intento de excluir al pueblo romaní de su legítimo lugar en la historia del Holocausto. Estos indicios se basan en el hecho de que una de las fuentes de información sobre los Roma que se encuentra en la lista del Plan del Asesor Especial es un libro considerado por la comunidad romaní como una negación racista del genocidio de los Roma a manos de los Nazis. Hay varios fondos de restitución y reparación recientes y acuerdos extrajudiciales que proporcionan una oportunidad adicional de reconocer el Porrajmos de los Roma.

El 17 de diciembre de 1999 el gobierno alemán y algunos miembros de la industria alemana acordaron resolver varias demandas presentadas por ex-trabajadores en régimen de esclavitud y trabajadores forzados por una cantidad de 5,2 mil millones, a través de la fundación "Recuerdo, Responsabilidad y Futuro." Esta fundación fue establecida en julio de 2000 y obliga a la OIM a utilizar los fondos de los Roma perseguidos con fines sociales. Estos fondos se emplearán en la creación de programas de ayuda a los Roma necesitados, víctimas de los Nazis. 4

- 83 Ver Steve Chambers, "The Search for other Holocaust Survivors", Star Ledger, 2 de enero de 2001 p. 1. Ver también, lan Hancock, Romani Victims 8, (1998).
- 84 Plan de Distribución Romaní p.49.
- 85 Ian Hancock, Downplaying the Porrajmos 7 (Set. 2000).
- 86 Plan de Asignación y Distribución de los Recursos Procedentes del Acuerdo presentado por Sebastian M. Rainone & Associates, II, disponible en <a href="http://www.swissbankclaims.com/proposal">http://www.swissbankclaims.com/proposal</a> and comments main.asp (última revisión 27 de noviembre de 2000).
- 87 Id.Ver también, "Plan de Distribución Romaní" p.58; lan Hancock, Romani Victims 10, (1998); Propuesta para el Acuerdo del Pleito Común contra los Bancos Suizos presentada por el Congreso Nacional Roma, 5, disponible en <a href="http://www.swissbankclaims.com/proposal\_and\_comments\_main.asp">http://www.swissbankclaims.com/proposal\_and\_comments\_main.asp</a> (última revisión 27 de noviembre de 2000).
- 88 Plan de Asignación y Distribución del Asesor Especial p.19.
- 89 Id, p.20.
- 90 Disponible en http://www.swissbankclaims.com/proposal and comments main.asp (última revisión 27 de noviembre de 2000).
- 91 Ian Hancock, Downplaying the Porrajmos 8 (Set. 2000).
- 92 ld n 7
- 93 Michael J. Bazyler, Nuremberg in America: Litigating the Holocaust in United States Courts, 34 U. RICH. L. REV. 1, p 53 (2000)
- 94 ld, p.139.



Este Fondo de Indemnización por Trabajos en Régimen de Esclavitud es una señal de progreso en lo que concierne a la causa de compensación para el Porrajmos Roma porque reconoce expresamente la necesidad existente de programas humanitarios para ayudar a los Roma. Sin embargo, tal como se ha mencionado anteriormente, la negación por parte del juez del Tribunal Federal de los Estados Unidos para el Distrito de desestimar la última demanda común contra Alemania retrasará necesariamente los pagos a los supervivientes y, por consiguiente, muchas víctimas romaníes no vivirán para recibir su parte de la compensación.<sup>95</sup>

Se llegó a otro acuerdo con dos bancos importantes de Austria para pagar 40 millones de dólares como consecuencia de demandas judiciales relacionadas con la acusación de "participación en un proyecto común para ocultar y convertir bienes depositados en cuentas de clientes para beneficiarse y traficar con bienes usurpados por los Arios y propiedad personal saqueada y también de beneficiarse de ingresos bancarios procedentes de actividades en régimen de esclavitud durante y después de la era nazi."96

En la categoría de demandantes, este acuerdo incluye a todas las personas que fueron víctimas de la persecución nazi y, como tales, las víctimas romaníes deben de recibir compensación de este acuerdo. Pero, como en el caso del acuerdo alemán de indemnización por trabajo en régimen de esclavitud, los últimos deta-





lles respecto a la distribución de los fondos procedentes del acuerdo no se han finalizado. No obstante, el hecho de que los Roma parecen estar incluidos en la categoría de demandantes susceptibles de recibir indemnización es alentador.

Sin embargo, otra demanda común, esta vez en contra de varios bancos franceses y que se resolvió con un acuerdo en enero de 2001 por la suma de 72 millones de dólares, modera en gran medida el optimismo con respecto al reconocimiento del Porrajmos romaní. El acuerdo pactado con los bancos franceses sólo contempla indemnización para los Judíos dado que esta estipulación fue parte de la definición original de la litigación. 97

A pesar de una tendencia creciente hacia el reconocimiento del papel de los Roma en el Holocausto, su exclusión de este acuerdo no es sorprendente si se considera la opinión predominante de que los Roma nunca han sido propietarios de nada de valor, ni ahora, ni en el pasado. Por ejemplo, el Sr. Simon Wiesenthal ha descrito el esfuerzo en vano de asignar a los Roma parte de un fondo austríaco muy importante "cuyos recursos no fueron reclamados por ningún propietario específico después de la guerra pero que obviamente consistía en propiedad robada."98 Explicó que la opinión de algunas autoridades fue que "a fin de cuentas, sólo se confiscó propiedad judía. Los Roma no tenía nada."99

Indudablemente, existen muchas pruebas que rebaten afirmaciones de esta naturaleza. Documentación encontrada indica que los Roma, al igual que los Judíos, fueron obligados a abandonar casi todas sus posesiones al ser deportados a los campos de concentración. Sus propiedades y demás posesiones fueron incautadas por los Nazis "y los propietarios fueron obligados a firmar un documento reconociendo la transferencia de sus posesiones como 'volks-und staatsfeindliches vermo gen.'" Se sostiene que el Vaticano todavía posee parte de esa propiedad en forma de oro saqueado de unos 28.000 Roma que fueron asesinados en un campo de concentración en lo que ahora es Croacia. Su valor estimado actual ascendería a un millón de libras esterlinas.

Pero los Roma en Europa durante la Segunda Guerra Mundial tenían más que oro. En Alemania eran propietarios de pequeños negocios como cines, circos, compañías de mudanzas y servicios automovilísticos. <sup>102</sup> Todo esto, junto con todo lo que se encontraba en sus casas unifamiliares y pisos donde la mayoría vivía en el año 1933, fue robado por el régimen nazi. <sup>103</sup> A pesar del estado de opresión en el que vivían, los Roma de Alemania habían luchado mucho para acumular algunos bienes que merecían la pena robar.

<sup>95</sup> Ver supra, p.15.

<sup>96</sup> Acuerdo extra-judicial con Creditanstalt AG y el Banco de Austria AG p. I, En Re Austrian and German Bank Holocaust Litigation, No. 98 Civ. 3938 (SWK) (S.D.N.Y. 1999).

<sup>97</sup> Ver 2° Litigación Común Corregida, Bodner v. Banque Paribas, No. 97 Civ. 7433) (SJ) (E.D. N.Y. 1999).

<sup>98</sup> Simon Wiesenthal, "Jews and Gypsies: Genocide of Non-Jewish Victims in the Holocaust as Seen by a Survivor of the Holocaust", en *Encyclopedia of Genocide* 503-504 Israel W. Charny ed. Santa Barbara, ABC-CLIO (2000).

<sup>99</sup> lc

<sup>100</sup> Plan de Distribución Romaní p.13. Ver también, Barry A Fisher, "No Roads Lead To Rom", En XV Simposio Internacional de Derecho, 20 Whittier L. Rev. 91, 100 (1998).

<sup>101</sup> Barry A Fisher, No Roads Lead To Rom, en XV Simposio Internacional de Derecho, 20 Whittier L. Rev. 91, 118 (1998).

<sup>102</sup> Plan de Distribución Romaní p.24-25.

<sup>103</sup> ld, p.25-30.



No obstante, incluso si algunas de las posesiones robadas a los Roma carecían de valor de acuerdo con los baremos predominantes, la pérdida de sus carros de caballos que servían de hogar y de negocio para algunos Roma y la pérdida de las herramientas de sus oficios, dejó a los que pudieron volver de los campos sin poder ganarse la vida porque no tenían dinero para reestablecerse.

Así que suponiendo que los Roma de Francia, al igual que en otros lugares, tenían propiedades antes de la ocupación Nazi, el hecho de excluirlos del grupo de demandantes en el acuerdo con el banco francés equivale a una negativa por parte de los involucrados en dicho acuerdo de devolver a la comunidad romaní lo que es suyo.

En términos generales, los esfuerzos llevados a cabo con respecto a la restitución, tanto en el pasado como el presente, han conseguido, y se supone que conseguirán, poco para los supervivientes romaníes y sus herederos. Sin embargo, el hecho de que el Porrajmos romaní se esté empezando a reconocer es un paso importante hacia adelante para el pueblo romaní. Pero hay mucho que hacer todavía para que los Roma sean compensados adecuadamente o reconocidos como un pueblo que "sufría [durante el Holocausto] casi en igualdad de condiciones con los Judíos." La sección siguiente expone los detalles de una propuesta para remediar la injusticia continuada hacia las víctimas romaníes del Porrajmos.

## PROPUESTA DE RESTITUCIÓN DEL PORRAJMOS ROMANÍ

Aunque "son pocos los grupos no-judíos que han recibido una compensación o restitución significativa," 105 es posible que los porcentajes de fondos asignados a los Roma no sean el obstáculo más importante que el pueblo romaní tiene que superar para que se reconozca su sufrimiento. Lo que es indiscutible es que los Roma han solicitado más de lo que han recibido. En el año 1977, en una declaración oficial del Dr. lan Hancock que fue presentada en la Conferencia Londinense sobre el Oro de los Nazis, se informó que la IRU pedía 155 millones de dólares para los Roma europeos. 106 No hubo respuesta ninguna a esta solicitud y la asignación de 10 millones de dólares del Acuerdo suizo en la categoría de "otros" en la que estaban incluidos los Roma, queda muy lejos de lo que se había solicitado.

Que las víctimas supervivientes del Holocausto tienen que tener prioridad absoluta en cualquier programa de restitución o reparación no debe ser tema de disputa. Y el hecho de que muchos supervivientes hoy en día tengan unas necesidades urgentes y que haya varios gobiernos que permiten que estas personas que han sufrido y han perdido tanto sigan sufriendo las consecuencias de la pobreza en sus últimos años es una vergüenza que no tiene perdón. 107



El hecho de que muchos supervivientes hoy en día tengan unas necesidades urgentes y que haya varios gobiernos que permiten que estas personas que han sufrido y han perdido tanto sigan sufriendo las consecuencias de la pobreza en sus últimos años es una vergüenza que no tiene perdón

"





Dado que unas 350.000 víctimas que viven hoy en día son Judíos frente a unas 5.000 reconocidas como Roma, 108 se puede entender la necesidad de asignar un porcentaje muy superior de fondos de restitución a los primeros. Además, aunque la exclusión sistemática en el pasado de la participación de los Roma en la restitución y reparación no tiene remedio en el caso de las muchas víctimas Roma del Holocausto que no recibieron fondos antes de fallecer, una asignación a los Roma de fondos destinados a víctimas necesitadas que no esté basada en el número real de supervivientes no sería la manera más justa de compensar a la comunidad romaní.

<sup>104</sup> Steve Chambers, "The Search for other Holocaust Survivors", Star Ledger, 2 de enero de 2001 p.1.

<sup>105</sup> Plan de Distribución Romaní p.16.

<sup>106</sup> Ian Hancock, Romani Victims 8, (1998).

<sup>107</sup> Plan de Asignación y Distribución del Asesor Especial p.25.

<sup>108</sup> Ian Hancock, Responses to the Porrajmos 53 (1996).







66

Dado que dichos recursos tardarán varios años en concluirse, muchos de los supervivientes Roma del Porrajmos, todavía vivos cuando los primeros fondos del Acuerdo se distribuyan, habrán fallecido cuando les toque recibir su parte de la compensación. Este hecho disminuye de manera significativa el porcentaje total que la comunidad romaní podrá percibir del acuerdo



Una asignación de estas características sería como quitar la comida de la boca de las demás víctimas del Holocausto y compañeros de los Roma; algo que los Roma no están dispuestos a hacer. Eso no quiere decir que una asignación más generosa de los fondos generales al pueblo romaní no esté indicada como una manera de corregir el error del pasado de ignorar el Porrajmos romaní. No obstante, hay otros obstáculos que superar que quizás sean más importantes aún con relación al reconocimiento de los Roma.

Los países principales que participaron en la explotación nazi de los bienes, el trabajo y la vida de las víctimas –Alemania, Austria, Suiza y Francia– se han visto involucrados en acuerdos de liti-

gación vinculados con el Holocausto que impiden litigaciones adicionales por lo que los Roma tienen muchas menos oportunidades de satisfacer su necesidad de reconocimiento en un acuerdo futuro. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, <sup>109</sup> el hecho de realizar un esfuerzo sincero de compensar de forma adecuada a los Roma aseguraría, a través del plan de distribución del acuerdo correspondiente a cualquier litigación pendiente o futura, que se hiciera una asignación específica y exclusiva para el pueblo romaní de los fondos del acuerdo; que se creara un organismo representativo para tramitar y distribuir las demandas romaníes y que se designara una parte de cualquier asignación a los Roma a programas cuyos objetivos sean la mejora de la situación de todos los Roma en Europa. Sobre esta base, hay varias maneras de modificar los acuerdos recientes para tratar mejor los intereses romaníes.

En primer lugar, con respecto a los acuerdos con los bancos suizos y con Alemania en relación con los trabajos en régimen de esclavitud, se debe hacer un esfuerzo para obligar a la OIM a incluir a personas de la etnia Roma (preferiblemente los supervivientes) y/o los que han trabajado en nombre de los Roma, en un consejo o comité que supervise los futuros proyectos humanitarios romaníes financiados con fondos del acuerdo. Este consejo o comité cubriría la necesidad de un organismo que tenga la confianza de los Roma y que podría tramitar sus demandas y distribuir sus fondos.

En segundo lugar, con respecto al acuerdo reciente con los bancos austríacos, dado que aún no se ha establecido oficialmente ningún mecanismo de distribución, todavía existe la oportunidad para las partes involucradas de crear un organismo específico que represente los intereses de los Roma. Eso demostraría la buena voluntad por parte de los acusados austríacos de reconocer la realidad del Porrajmos romaní. Y finalmente, con respecto al más preocupante de los acuerdos recientes, el acuerdo con los bancos franceses, se debe enmendar inmediatamente para incluir a los Roma en su categoría de demandantes y designar una parte de los fondos procedentes del acuerdo exclusivamente a este grupo étnico.

Otro obstáculo al reconocimiento del Porrajmos romaní es la exclusión en el pasado de los Roma, mencionado anteriormente, de participar en programas de restitución y reparación. Como ya se ha dicho, <sup>110</sup> esta exclusión no tiene remedio real dado que, como resultado directo de la misma, muchos de los supervivientes del Porrajmos romaní han fallecido sin recibir ningún tipo de compensación. Sin embargo, se puede y se debe hacer una compensación en fondos específicos creados por los gobiernos implicados en beneficio exclusivo de la comunidad romaní. Estos fondos podrían ser utilizados para apoyar varios programas básicos con el objetivo de mejorar el drama actual de los Roma en Europa.

Sin lugar a dudas, el escollo más importante al reconocimiento del Porrajmos romaní es la falta notoria de representación de los Roma en casi todos los acontecimientos, discusiones y comités relacionados con el Holocausto. Por ejemplo, en la posguerra ni uno de los poco más de mil Roma que sobrevivieron en los terri-



torios bajo control Nazi fue llamado a testificar en nombre de las víctimas romaníes en los juicios por crímenes de guerra; Los Roma, como pueblo, no han sido nunca objeto de reparaciones por crímenes de guerra; 2 y tan sólo el 10 por ciento, de los cientos de millones de dólares que la ONU a puesto a disposición de los supervivientes y que el gobierno de los Estados Unidos tuvo la responsabilidad de distribuir, se designó a no-judíos y nada de este dinero acabó en manos de supervivientes romaníes."

Además, no hay ni una referencia a los Roma en los documentos del Consejo de Refugiados de Guerra de Estados Unidos que fue responsable de salvar la vida de más de 200.000 judíos."<sup>114</sup> Y finalmente, durante décadas los Roma han estado excluidos de los discursos que se hacían en los campos de concentración y en los aniversarios<sup>115</sup> y la situación no ha mejorado mucho en los últimos años.

En su libro Jews and Gypsies: Genocide of Non-Jewish Victims in the Holocaust as Seen by a Survivor of the Holocaust (Judíos y Roma: Genocidio de Víctimas no-judías en el Holocausto desde la perspectiva de un superviviente del Holocausto), el autor Simon Wiesenthal dice:

"Cuando el Consejo central de los Judíos en Alemania celebró una ceremonia conmemorativa en el año 1985 para recordar la liberación del campo Bergen-Belsen, el Consejo Central de los Sinti y Roma pidió la oportunidad de participar dado que su pueblo también había perdido gente en ese campo. La petición fue rechazada. Acto seguido llamé al presidente del Consejo Central para pedir que diera el representante sinti y romaní al menos unos pocos minutos, pero esa solicitud también fue rechazada". 116

Por suerte, los esfuerzos del Sr. Wiesenthal en nombre de los Roma por fin llegaron a buen puerto en la forma de una llamada telefónica al Canciller Federal Kohl que pronunciaba un discurso en aquella ceremonia y, gracias a la intervención del Sr. Wiesenthal, el Canciller mencionó la tragedia romaní en su discurso "con buena voluntad y de una manera emotiva." 117

Otros ejemplos de exclusión reciente incluyen la formación de un consejo de siete miembros creado por el Consejo Federal Suizo en el año 1997 para supervisar el desembolso de fondos robados, y en el que ningún Roma fue nombrado; 118 y la creación en 1980 de un Consejo para el Monumento del Holocausto que incluía Judíos, Polacos, Rusos y Ucranianos como representantes con voto pero sin ningún Roma. Ahora, varios años después, tal consejo incluye un solo miembro romaní. 119



Si los acuerdos judiciales o los programas de reparación y restitución relacionados con la Segunda Guerra Mundial van a ser considerados como reconocimiento por parte de los gobiernos, los bancos y las industrias de su participación en el sufrimiento de las víctimas de los Nazis, la falta de una asignación específica para los Roma equivale a una falta de reconocimiento, por parte de esas entidades, de la realidad del genocidio de los Roma a manos de los Nazis

99



- III Ian Hancock, "The Roots of Antigypsyism:To the Holocaust and After", in Confronting the Holocaust: A Mandate for the 21st Century 19,38 (g. Jan Colijn & Marcia Sachs Littell, eds., University Press of America (1997).
- 112 ld.
- 113 Ian Hancock, "Roma: Genocide of Roma in the Holocaust" 507 (2000).
- 114 ld.
- 115 Simon Wiesenthal, Jews and Gypsies, 504 (2000).
- 116 ld.
- 117 ld.
- 118 Ian Hancock, Romani Victims 7, (1998).
- 119 El Dr. Ian Hancock fue invitado a participar en el Consejo unos años después. Simon Wiesenthal, Jews And Gypsies, 504 (2000).





66

En total, las tres cuartas partes de los Roma que residían en Alemania en el año 1933 habían sido asesinadas para el año 1945, la mitad de la población que vivía en Austria fue destruida y en Estonia, Holanda, Lituania y Luxemburgo, como en Croacia, prácticamente la totalidad de la población fue erradicada



Gracias a los esfuerzos de las organizaciones romaníes<sup>120</sup> y defensores como Simon Wiesenthal,<sup>121</sup> la representación política de los Roma está aumentando poco a poco. Sin embargo, la geografía y la economía mantienen a los Roma divididos y esta división, junto con una actitud "anti-gitana" que alcanza a los niveles administrativos, es un freno.<sup>122</sup> Esto no es aceptable y se tiene que cambiar y las partes involucradas en los fondos de restitución tienen la autoridad para efectuar ese cambio.

Durante el dominio de Hitler los Roma fueron objeto de aproximadamente el 94 por ciento de todas las esterilizaciones forzadas, 123 fueron sometidos a trabajo en régimen de esclavitud, 124 y fueron deportados a Auschwitz y a otros centros de muerte y campos de concentración donde fueron objeto generalizado de varios experimentos médicos abominables 125 y donde cientos de miles murieron en las cámaras de gas. 126 En el frente oriental, los escuadrones de la muerte y oficiales simpatizantes de los Nazis de ciertos países se encargaron de la mayoría de los Roma europeos que quedaban: en 1942 Serbia informó que todos los habitantes romaníes habían sido asesinados y se cree que en Croacia tan sólo el uno por ciento de la población romaní que vivía antes de la guerra ha sobrevivido. 127 En total, las tres cuartas partes de los Roma que residían en Alemania en el año 1933 habían sido asesinadas para el año 1945, la mitad de la población que vivía en Austria fue destruida y en Estonia, Holanda, Lituania y Luxemburgo, como en Croacia, prácticamente la totalidad de la población fue erradicada. 128

El hecho de que, hoy en día, los Roma que quedan en Europa siguen siendo considerados una clase inferior que tiene que enfrentar un sinfín de hostilidad y discriminación a veces acompañada de violencia, 129 dificulta su proceso de organizarse eficazmente y conseguir la influencia política y social necesaria para dar la vuelta a la indiferencia con la que se acoge la tragedia del Porrajmos romaní. Simon Wiesenthal escribe acerca de las experiencias compartidas entre Judíos y Roma:

"Como nosotros, están dispersados por otros países; como nosotros, rodeados de mil perjuicios profundamente enraizados y, como nosotros, no han terminado de sufrir todavía. Auschwitz está grabado en su historia igual que en la nuestra. Las interpretaciones modernas del concepto de "nación" hablan del "destino común" como uno de los criterios más importantes. En ese sentido me siento unido a todos los Roma que han vivido los horrores de Auschwitz. 130

<sup>120</sup> Ver, Ian Hancock, Romani Victims 8, (1998).

<sup>121</sup> Ver, p.ej., Simon Wiesenthal, Jews And Gypsies, 504 (2000).

<sup>122</sup> Ian Hancock, Romani Victims 9, (1998).

<sup>123</sup> Plan de Distribución Romaní p.14.

<sup>124</sup> ld, p.20.

<sup>125</sup> ld, p.22.

<sup>126</sup> ld, p.23

<sup>127</sup> ld.

<sup>128</sup> Ian Hancock, Downplaying the Porrajmos 3 (Set., 2000).

<sup>129</sup> Plan de Distribución Romaní p.49.

<sup>130</sup> Simon Wiesenthal, Jews And Gypsies, 504-505 (2000).



Ojalá que los Roma puedan compartir otra cosa con los Judíos, algo más positivo –reconocimiento—. Pero la indiferencia ha sido la norma porque "todo el mundo desprecia a los Gitanos así que ¿Por qué reprimirse? ¿Quién les va a vengar? ¿Quién va a atestiguar?"<sup>131</sup> Y es difícil librarse de esta indiferencia.

## **APÉNDICE**

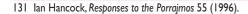
El 30 de mayo de 2001, el gobierno alemán aprobó los pagos del Programa Alemán de Indemnización por Trabajos Forzados y en Régimen de Esclavitud como consecuencia de la decisión tomada ese mismo mes por el Tribunal Federal de Apelaciones de los Estados Unidos que desestimó los pleitos pendientes que el Juez Kram se había negado a desestimar.

Ana Mª Dolores Mendiola
Traducción del inglés: Stephen Carlin











#### Edita:





### Fundación Secretariado General Gitano

Gabinete Técnico de Dirección Antolina Merino, 10. 28025 Madrid Tel. 91 422 09 60. Fax. 91 422 09 61 E-mail: comunicacion@fsgg.org Internet: www.fsgg.org

#### Coordinación:

Benjamín Cabaleiro

#### Diseño

Javier Sierra (Grafismo, S.L.)

## **Imprenta** A.D.I.